

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OFIC. 3

TELEF.: 534793
534796 - 534800

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA TAMANAPOLIS S.A. --- **50**
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil; ante mí, Abogada **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: **LA COMPANIA TAMANAPOLIS S.A.**, legalmente representado por el Ingeniero **ANTONIO MARQUES FIRMINO**, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, entendido en el idioma español, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar, a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado, suscrito y pagado, y Reforma del

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura La **Compañía TAMANAPOLIS S.A.** debidamente representada por el Ingeniero **ANTONIO MARQUES FIRMINO**, en su calidad de Gerente y representante legal tal como consta en la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero Abogado Marco Díaz Casquete, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho se constituyó la compañía **TAMANAPOLIS S.A.**, con un capital de Dos Millones de Sucres; b) Por escritura pública autorizada por la Notaria Abogada Norma Thompson Barahona el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis la compañía Aumenta su Capital y Reforma su contrato Social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TAMANAPOLIS S.A.**, celebrada el veinticuatro de Noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad: **UNO.-** La conversión del Capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América y; **DOS)** Que efectuada la conversión que se señala en el numeral

uno se proceda a aumentar el actual capital autorizado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el mismo queda elevado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el mismo queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

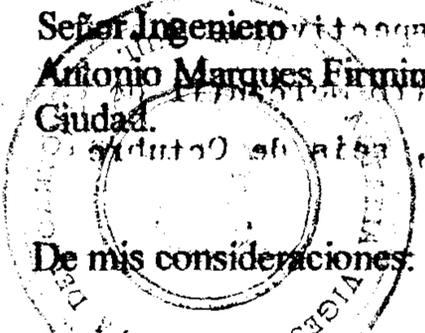
TRES) Reforma el artículo quinto del estatuto social y; CUATRO) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva Escritura Pública.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Antonio Marques Firmino, en su calidad de Gerente, de la compañía TAMANAPOLIS S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebradas el veinticuatro de Noviembre del dos mil declara: A) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América; B) Que el capital autorizado queda aumentado en Mil Doscientos Dólares de Estados Unidos de América con lo cual el mismo queda elevado a la suma de Mil Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América; c) Que el capital suscrito y pagado queda aumentado en Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y

Ab. Norma Campesina M.
 NOTARIA VICEMINA OCTAVIA
 Canton Guayaquil

Guayaquil, 13 de septiembre del 2000.

Señor Ingeniero
Antonio Marques Firmino
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumplico manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TAMANAPOLIS S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de cinco años. Usted reemplazará en el cargo al señor José Barrezuela Becherel quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de octubre de 1997.

Como tal tendrá a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía actuando indistintamente con el presidente, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía TAMANAPOLIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 24 de marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 5 de abril de 1988. Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésimo Octava el 28 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 1996, la compañía TAMANAPOLIS S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente.

Enrique Medina Ibanez
AB. ENRIQUE MEDINA IBANEZ
SECRETARIO AD-HOC

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía TAMANAPOLIS S.A.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2000.

Antonio Marques Firmino
ANTONIO MARQUES FIRMINO
C.I:0903984243
NACIONALIDAD:PORTUGUES.
DIRECCION: CALLE F # 306-B

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

TE de la compañía **TAMANAPOLIS S.A.**, a favor de **ANTONIO MARQUES FIRMINO**,
 folio 67,304, Registro Mercantil número 18,956, Repertorio número 23,945.-
 Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
 Se tomó nota de este nombramiento a foja 70,457 del Registro Mercantil de
 1,997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Octubre
 del dos mil . -

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

PORTUGUESA	V2443 - Y2222
SOLTERO	
SECUNDARIA	GERENTE DE "SISTECOM"
MANUEL PAIS MARQUES	
NATALINA DO CARMO FIRMINO	
GUAYAQUIL, 26 DE MAYO 1,992	
INDEFINIDA	
CA 0449858	
C.P. LEGAL Nº 011038-92	
C.P. A. CENTRAL 165215-G	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE POLICIA

IDENTIDAD Nº. 090398424-3

ANTONIO MARQUES FIRMINO

25 DE JULIO DE 1,949

PORTUGAL ALGARVE PORTUGAL

GOB. - - 219,244

QUITO 1,992 M. DE GOB.



RUC: 0990906971001

NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA TAMANAPOLIS S.A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del 2000 a las 12:30 horas en la oficina de la compañía situada en la calles Malecón 512 y Tomás Martínez, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía TAMANAPOLIS S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionadas de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son:

Ab. Alvaro Noboa Pontón, propietario de 4.997 acciones; Ab. Luis Rojas Bajaña, propietario de 1 acción, María Elena Cisneros Feijoo, propietaria de 1 acción, y Roberto Baquerizo propietario de 1 acción. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Ab. Alvaro Noboa Pontón y actúa como secretario ad-hoc el señor José Honores Plaza se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía esto es cinco millones de sucres y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación el Sr. Ab. Alvaro Noboa P., hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4. - Reformar el artículo quinto del estatuto social y 5. - Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social.

Luego de oídas estas palabras todas y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el secretario da lectura al punto de orden del día que dice: - 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada y una su forma de suscripción y pago, 4. - Reformar el artículo quinto del estatuto social, y 5.- Autorizar al

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VICESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día el presidente de la compañía manifiesta que por motivos económicos y legales es necesario aumentar tanto el capital autorizado como el capital suscrito y pagado; en cuanto al capital autorizado este debe ser aumentado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América y respecto al capital suscrito y pagado indica que este debe ser aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una y propone que éste aumento sea íntegramente pagado en numerario. En este momento la accionista María Elena Cisneros expresa que de las conversaciones sostenidas con los demás accionistas puede concluir que no están en condiciones de participar en el aumento por lo tanto ella como los accionistas Luis Rojas y Roberto Baquerizo en forma individual y expresa renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Por su parte el Ab. Noboa Pontón que en este caso él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las quince mil nuevas acciones a emitirse.

Una vez escuchadas las palabras del presidente la Junta General Extraordinaria de Accionistas, entró en deliberaciones y luego de éstas la Junta por unanimidad resolvió:

Aumentar el capital autorizado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América con lo cual el capital autorizado queda elevado a la cantidad de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar (\$0.04), las cuales serán suscritas un ciento por ciento por el Ab. Alvaro Noboa Pontón y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario y además resolvió reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que quedará así

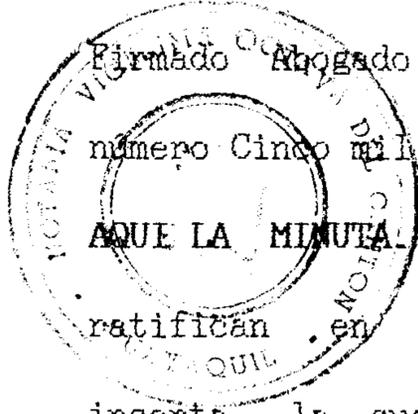
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía . Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado.

El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América”

La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar al Gerente a quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto

El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.-



Firmado Abogado Enrique Medina Ibañez. Registro número Cinco mil trescientos treinta y cinco. HASTA AQUE LA MINUTA. En consecuencia el compareciente se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. El compareciente me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura, de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.- ENMENDADO. \$600,00. VALE. 8

p. LA COMPANIA TAMANAPOLIS S.A.

[Handwritten Signature]
ING. ANTONIO MARQUES FIRMINO
C.C.# 09-0398424-3 C.V.# extranjero
R.U.C.# 0990906971001

LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

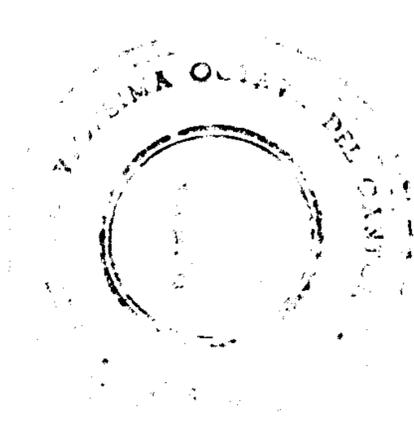
AB. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGENCIA Ocotitlán
Querétaro

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A
COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TAMANAPOLIS S.A., otorgada el trece de diciembre del dos mil , ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la resolución número cero uno - G-DIC- cero cero cero cinco mil seiscientos doce del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de junio del año dos mil uno.- Guayaquil, veintiuno de Junio del dos mil uno.-



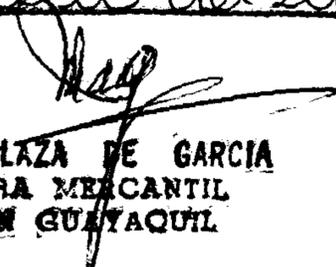
[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil



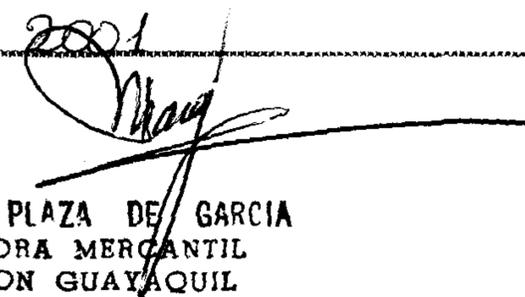
Dra. Norma Plaza
de Garcia
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
016-DIC-0005642, dictada el 12 de Junio del 2001, por
el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito,
y Reforma del Estatuto
de la Compañía TAMANAPOLIS S.A.
de folios 73.059

73.070 número 16.943 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 23120 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 9 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 9 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0005612, dictada por el Intendente de Compañías, el 12 de Junio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TAMANAPOLIS S.A., otorgada ante mí, el 24 de Marzo de 1988.-
Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.-

DR. MARCOS BIEZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

